

## Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y ayudas para la adquisición (Curso 2017/2018)

**Fecha de publicación:** 17 de marzo de 2017

**BDNS (Identificador):** 335696

### Objeto:

Convocar la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2017/2018, que tiene por objeto proporcionar el uso gratuito de libros de texto al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Para lograr el uso gratuito de libros de texto por parte del alumnado beneficiario:

1. Se acudirá al Banco de libros de texto de Castilla y León ubicado en el centro en el que estudie el alumno, y en el caso de no disponer de las existencias requeridas y no pudiera entregarle esta ayuda en especie, se le entregará una ayuda dineraria para la adquisición de los libros necesarios, que serán devueltos al finalizar el curso escolar.
2. El alumnado participante en el Programa "RELEO PLUS" que no resulte beneficiario por no cumplir el requisito de renta podrá recibir libros de texto, siempre que una vez atendidas las necesidades de los beneficiarios continuara habiendo existencias en su centro procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León. La entrega de libros se realizará en función del nivel de renta.

En los centros que cuenten con material curricular en el Banco de libros de texto de Castilla y León, su uso se pondrá a disposición del alumnado.

### ¿Quién lo puede solicitar?:

Padre, madre o tutor legal; ó Entidad o familia de acogida que ejerza la guarda y custodia, y cumplan los requisitos

### ¿Qué requisitos debo cumplir?:

#### **Para ser beneficiarios del programa de gratuidad:**

Padre, madre o tutor legal de los alumnos que vayan a cursar educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de CyL, y la renta de la unidad familiar en el año 2015 no supere en 2 veces el IPREM en 2017 (14.910€)

Entidad o familia de acogida que ejerza la guarda y custodia, en los casos de alumnos que tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

#### **Para poder acceder al banco de libros del centro:**

Todas aquellas familias que no estén en el caso anterior. Podrán recibir libros del banco de libros de centro siempre que haya disponibilidad después de atender a los alumnos beneficiarios del programa de gratuidad.

### ¿Para qué es la ayuda?:

En el marco del Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" serán subvencionables:

- a) Los materiales, no fungibles y reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes haya seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2017/2018.
- b) Los materiales en formato digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso correspondiente, aunque no se sean reutilizables.
- c) Los libros correspondientes a 1º y 2º de educación primaria y los libros o materiales específicos destinados a la enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas específicas, aun cuando no sean reutilizables en cursos sucesivos.

### Cuantía:

El alumnado beneficiario obtendrá el uso gratuito de los libros de texto acudiendo al banco de libros de texto ubicado en el centro donde estudie; la entrega de libros tiene la consideración de ayuda en especie.

Si el banco de libros de texto ubicado en el centro no tuviera las existencias necesarias para atender todas las solicitudes de los beneficiarios, se les entregará una ayuda dineraria en función del coste del material y que, en ningún caso podrá superar:

240 € para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.

310 € para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

#### ¿Qué documentos necesito?:

Solicitud, en modelo normalizado, que se podrá obtener a través de la APLICACIÓN INFORMÁTICA, una por alumno, y en la misma se harán constar todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2015. Se calificará de solicitante al padre o madre, o tutor legal que firme la solicitud y cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar.

Las solicitudes incluirán, entre otras cuestiones, el compromiso de devolver los libros subvencionados, en buen estado, en el centro donde el alumno estuviera matriculado en el curso 2017/2018.

Además la solicitud deberá ir acompañada de la copia del documento nacional de identidad del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de catorce años, o del documento acreditativo de la identidad o de la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, únicamente cuando el solicitante no autorice su comprobación a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Salvo en el caso de alumnos que tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la solicitud también deberá acompañarse de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

[Documentación a presentar \(97 kbytes\)](#) 

#### ¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017

#### Lugar y Forma de presentación:

##### **Presencial (tres copias):**

Las solicitudes se presentarán, **preferentemente**, en la **secretaría del centro docente** donde el alumno se encuentra matriculado en el año académico 2016/2017.

Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.

En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

##### **Electrónico:**

Tramitación electrónica: [ver requisitos técnicos](#).

#### Organismo:

##### **Responsable:**

Consejería de Educación

Dirección General de Innovación y Equidad Educativa

**Gestor:** [Dirección Provincial de Educación](#)

**Que resuelve:** [Consejero de Educación](#)

#### Plazo de resolución:

El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de 6 MESES desde la entrada de las solicitudes en el registro de las Direcciones Provinciales de Educación. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera sido publicada la resolución se podrán entender DESESTIMADAS las solicitudes.

Se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

#### Notificaciones:

Tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

#### Recursos:

Contencioso-administrativo

Reposición

#### Información adicional:

### **Asignación y entrega de libros**

La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa pondrá a disposición de los centros docentes un listado de su alumnado beneficiario ordenado alfabéticamente y otro listado donde figuran el resto del alumnado no beneficiario que haya solicitado la participación ordenado por nivel de renta. Todos ellos deberán completar su solicitud especificando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita en los siguientes plazos:

Alumnos de educación primaria, del 1 a al 10 de junio.

Alumnos de educación secundaria obligatoria del 15 al 30 de junio.

La comisión de gestión del Banco de libros de texto de Castilla y León de cada centro docente, tras conocer el listado de beneficiarios, las devoluciones de libros y las donación que, en su caso, hubiera habido, comprobará qué necesidades pueden ser cubiertas con los libros de texto que hay en el centro, y realizará una preasignación de los mismos hasta el 30 de junio de 2017 en educación primaria y hasta el 14 de julio en educación secundaria. Comunicará a las familias del alumnado beneficiario a quiénes se pueden entregar libros procedentes del banco para su uso gratuito, y a quiénes se les entregará una ayuda dineraria para proceder a su compra.

La **asignación definitiva** de libros de texto se realizará *del 1 al 8 de septiembre de 2017 para los alumnos de educación primaria y del 1 al 12 de septiembre para los alumnos de educación secundaria.*

### **Abono de las ayudas dinerarias**

Las ayudas dinerarias se pagarán mediante transferencia bancaria y tienen la consideración de rentas exentas.

### **Justificación de la ayuda**

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación en la secretaría del centro:

- a. En el caso de recibir todos los libros de texto solicitados del Banco de libros de texto de Castilla y León, el documento de justificación que les facilitará el centro y que firman el beneficiario y el director del centro. Esta documentación se presentará por el beneficiario en la secretaría del centro entre el 1 y el 12 de septiembre de 2017, ambos incluidos. El centro lo remitirá a la dirección provincial de educación que corresponda hasta el día 15 de septiembre de 2017.
- b. En el caso de no recibir libros de texto o de no recibir todos los libros de texto, se presentará un documento de justificación que les proporciona el centro y que será firmado por el beneficiario y el director. A este documento, debidamente cumplimentado, se le adjuntarán la factura correspondiente. Esta documentación se presentará del 1 al 22 de septiembre de 2017 y se remitirá por el centro a la dirección provincial de educación que corresponda hasta el día 29 de septiembre de 2017.
- c. En los supuestos de cobro de la ayuda por el centro educativo, el director del centro presentará la documentación justificativa en la dirección provincial de educación correspondiente hasta el 29 de septiembre.

### **Incumplimiento**

Los incumplimientos de los beneficiarios podrán dar lugar a que se cancele total o parcialmente la ayuda, o que, en su caso, proceda el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente. El incumplimiento de la obligación de entregar los libros subvencionados en el centro, una vez finalizado el curso escolar, podrá determinar la no participación en sucesivas convocatorias.

### **Incompatibilidad**

Estas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra otorgada para la misma finalidad que se pudieran obtener de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

---

Junta de Castilla y León